

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'80 al mes, 8 al trimestre, 16 semestre y 32'00 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia en este día me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey y sus Augustas Hermanas y Tía la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel continúan sin novedad en su importante salud, y que S. M. la REINA Regente (que Dios guarde), se encuentra mejor de su indisposición catarral, pero continúa en cama cual conviene al mejor y más pronto restablecimiento de su interesante salud.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 23 de Enero de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales órdenes

Vistas las diferentes consultas formuladas por Juntas provinciales, Gobernadores de provincia y Presidentes de Audiencia acerca de diversos puntos relacionados con la aplicación de las disposiciones electorales vigentes á las próximas elecciones de Diputados á Cortes, y habiéndose oído á la Junta central del Censo, en cumplimiento del art. 4.º adicional de la ley de 26 de Junio último;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y de conformidad con varios dictámenes de la referida Junta, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º Que para acreditar el carácter de ex Diputado y ex Senador en los casos en que este carácter se ponga en duda, no es indispensable á los efectos de poder solicitar la declaración de candidatos presentar certificación de la Secretaría del Congreso ó del Senado respectivamente, puesto que

las Juntas provinciales disponen de datos auténticos para determinar quiénes tienen dicha cualidad, toda vez que deben existir en el Archivo de la Diputación provincial los documentos de las antiguas Juntas inspectoras del Censo.

2.º Que si esto, no obstante, se presentaran por los interesados los referidos documentos, no es necesario lleven legalización alguna notarial.

3.º Que, con arreglo á la letra y espíritu del art. 37 de la ley Electoral, los ex Diputados á Cortes y ex Senadores pueden solicitar la declaración de candidatos hasta para todos los distritos de la provincia, en cuyo caso tendrán derecho á designar interventores para todas las Secciones electorales de dichos distritos.

4.º Que una misma persona puede aparecer como apoderado de diversos individuos para el efecto de solicitar la declaración de candidatos y designar los respectivos Interventores.

5.º Que los Presidentes de las Juntas provinciales podrán firmar con estampilla los nombramientos de Interventores y las certificaciones que pidan éstos y los candidatos.

6.º Que con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 de la ley Electoral, los Presidentes de las Juntas municipales de las cabezas de los distritos electorales respectivos tienen la obligación de reclamar las actas de los escrutinios parciales que les falten y que han debido remitírseles á tenor del art. 56, á fin de que estén en su poder el día del escrutinio general; y si á pesar de esto no se hubiesen recibido ese día, los Presidentes de las Juntas generales de escrutinio computarán los votos de las actas recibidas, y en último caso los que consten en los certificados que presentaren los Interventores de las Secciones cuyas actas no se hubieren recibido.

7.º Que en atención á la dificultad de las comunicaciones inter-insulares, se aplace en Canarias hasta el día 8 de Febrero próximo el escrutinio general de las elecciones de Diputados á Cortes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de...

En virtud de las consultas elevadas á este Ministerio por el Gobernador civil de la Coruña y los de otras provincias acerca de las dificultades que se ofrecen para el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, toda vez que, habiendo de dar principio el día 8 de Febrero próximo el acto de la declaración de soldados de la quinta del presente año, tienen también que ejercer los Ayuntamientos en dicho día funciones tan inaplazables como la elección de Compromisarios para la de Senadores:

Vistos los artículos 73 y 84 de la ley de Reclutamiento del Ejército, y los 30 y 32 de la ley Electoral de Senadores;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que el expresado acto de clasificación y declaración de soldados tenga lugar el día prefijado por la citada ley de Reclutamiento en su art. 73, y dé principio á las ocho de la mañana del mismo día, suspendiéndose este acto á las diez, hora fijada por el 32 de la de Senadores para verificar la elección de Compromisarios, debiendo continuar aquél una vez terminada ésta, en el mismo día ó siguientes, según está prevenido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de....

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 19 de Agosto de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Monedero.—Moral.—Negro.—Pérez Fernández.—

Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sáez.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada en 28 de Julio último.

La Diputación quedó enterada de que los Sres. García Lomas y Yáñez no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos.

Seguidamente se dió lectura de la convocatoria para esta sesión, publicada en el BOLETIN OFICIAL el día 11 del corriente, y comunicada á esta Corporación por el Sr. Gobernador de la provincia en 9 del mismo.

Acto continuo se dió lectura de la circular del Excmo. Sr. Presidente de la Junta central del Censo electoral, fecha 8 del corriente, en virtud de cuya regla 7.º debe procederse á hacer de nuevo la designación de cuatro Sres. Diputados para formar parte de la Junta provincial.

Anunciada por la Presidencia la votación correspondiente, se suspendió la sesión por cinco minutos, para que los señores Diputados se pusieran de acuerdo.

Abierta de nuevo, se dió principio á la votación por papeletas, tomando parte en ella los 27 Sres. Diputados, cuyos nombres constan en el margen, y verificado el escrutinio resultó haber obtenido ocho votos el Sr. D. Pedro Ramón Sáez y Sánchez, siete el Sr. D. Jerónimo del Moral y seis respectivamente los Sres. D. Leopoldo Gálvez Holguín y D. Domingo Negro y Rojo. Total de votos emitidos 27, número igual al de los votantes.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó individuos de la Junta provincial del Censo electoral á los Sres. Sáez, Moral, Gálvez y Negro.

Se dió cuenta de la siguiente proposición.

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excmo. Diputación la siguiente proposición:

Del crédito preventivo y supletorio de 227.250 pesetas, consignadas en el art. 5.º, capítulo 2.º, se destinan 1.000.000 á los gastos que ocasione el Censo, y el resto, ó sean 127.250 pesetas, á las atenciones de la epidemia que amenaza á la provincia.

Palacio de la Diputación 19 de Agosto

de 1890.—Eugenio C. España.—Julían Fernández y Argente.—Félix Martín.»

El Sr. Cortina dijo, como cuestión previa, que la proposición leída debía pasar á informe de la Comisión de Hacienda ó de otra que se designase, á fin de que resultase justificada detalladamente la necesidad de los créditos de que se trataba.

El Sr. España apoyó la proposición diciendo que el procedimiento adoptado era igualmente legal que el que pretendía el Sr. Cortina, y que la proposición tendía á resolver fácilmente la cuestión, evitando las dilaciones y molestias de un presupuesto extraordinario que acaso hiciese necesario un reparto extraordinario también á los pueblos de la provincia, y que la cuantía de los créditos no era cuestión de grande estudio, pues si sobrasen, claro era que quedaría el remanente en favor de la provincia, y en otro caso, se podría ampliarlos como fuese necesario.

Previas las correspondientes preguntas y en votaciones ordinarias, fué la proposición tomada en consideración y declarada urgente.

Abierta discusión, el Sr. Cortina habló en contra y dijo que él no era partidario de recargar á los pueblos con un nuevo reparto; que las mismas dilaciones ofrece la aprobación de un presupuesto extraordinario que la de una transferencia, que era lo que se proponía, pues uno y otro procedimiento necesitaban únicamente la sanción del Ministerio, y que lo indispensable era hacer un estudio aproximado de la cuantía de los créditos.

El Sr. España contestó insistiendo en sus puntos de vista.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que la proposición no era correcta en el orden reglamentario, pues tendía á invadir atribuciones de la Comisión de Hacienda, y que ésta debía estudiar las necesidades de la formación del censo electoral para informar acerca de la cuantía del crédito presupuesto.

El Sr. España contestó que era potestativo en la Diputación admitir desde luego una iniciativa individual ó solicitar el informe de una Comisión.

El Sr. Pérez de Soto rogó á los firmantes de la proposición que la retiraran, porque ni en la forma ni en el fondo respondía á nada práctico. Dijo que la Comisión de Hacienda era la llamada á entender en el asunto, y que parecía que éste venía prejuzgado y resuelto, con menoscabo de todos los Diputados.

A petición del Sr. Cortina se leyó el artículo 112 de la ley.

El Sr. España, apoyándose en el mismo artículo, insistió en sus apreciaciones y dijo que si la epidemia se presentara, sería llegado el tiempo de votar el presupuesto extraordinario; que, en su concepto, la transferencia es más breve y que no existía en la cuestión más prejuicio que el haberlo consultado con quien puede y debe conocer de estos asuntos, sin que en tales casos, sólo referentes á la Administración y al bien de los pueblos, puedan haber divisiones ni bandos.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que una de las reglas que acompañan al presupuesto ordinario actual, aprobado por la Superioridad, dispone que las 227.250 pesetas á que ascienden las economías hechas en dicho presupuesto, se consideren como crédito preventivo para el caso único de que se declarase el cólera en la provincia, y que por consecuencia no se podía des-

membrar de esa suma la cantidad necesaria para el censo.

El Sr. España contestó que ese inconveniente quedaría salvado con exponer á la Superioridad los motivos que aconsejaban á aplicar á los gastos del censo una parte del crédito preventivo.

El Sr. Cortina insistió en que cumpliendo el art. 112 de la ley Provincial, se debía formar un presupuesto extraordinario.

El Sr. Pérez de Soto propuso que los firmantes de la proposición se constituyeran en comisión especial para ver si era posible dejar íntegro el crédito preventivo de 227.250 pesetas para el cólera y transferir de otros capítulos del presupuesto las 100.000 pesetas que se juzga necesarias para el censo.

El Sr. España, por sí y en nombre de los firmantes, aceptó el pensamiento; y previa la correspondiente pregunta, así se acordó.

Se suspendió la sesión por media hora.

Abierta de nuevo, se dió cuenta del siguiente dictamen:

«Los que suscriben opinan que los gastos del censo se fijen en 100.000 pesetas, y á ellos se atienda transfiriendo al capítulo 2.º, art. 4.º del presupuesto vigente, 40.000 pesetas del capítulo 9.º y 60.000 del total del art. 2.º del capítulo 10, sin perjuicio de ampliar convenientemente estos créditos en el próximo presupuesto adicional; y que se deje subsistente la consignación preventiva del artículo 3.º del capítulo 2.º, para aplicarla según sea necesario y está mandado en los gastos del cólera.—Madrid 19 de Agosto de 1890.—C. España.—Julían Fernández y Argente.—Félix Martín.»

Abierta discusión y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiese la palabra, fué aprobado el dictamen en votación ordinaria, acordándose, á propuesta del señor Pérez de Soto, quede á disposición de la Junta provincial del Censo y de su Presidente el crédito habilitado para esta atención.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión.

Sesión de 2 de Enero de 1891

Señores que asistieron:

Arroyo y Ruiz.—Borralló.—Briones.—Casuso.—Cemborain España.—Cortina.—Cunill.—Diez y González.—Esteban Collante (Conde de).—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Font y Martí.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—López González.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet y Coloma.—Molina.—Moral.—Negro y Rojo.—Pérez Negro.—Presilla y López.—Pulido.—Rosa y Sancho.—Sáez y Sánchez.—Yáñez.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, con asistencia de los Sres. Diputados en ejercicio y electos, cuyos nombres constan en el margen y actuando como Secretario el de la Corporación Excmo. Sr. D. Camilo Pozzi, se dió lectura por éste de la convocatoria para la presente reunión semestral de la Diputación, convocatoria publicada en el BOLETIN del día 24 de Diciembre último.

Seguidamente se dió lectura de la lista nominal de los Sres. Diputados electos, en la forma siguiente:

Hospital-Congreso

Sr. D. Eugenio Cemborain España.
Luis Lorenzo Martín Corral.
Nicolás García Acevedo.
Toribio Fernández Morales.

Audiencia-Latina

Sr. D. Julián Fernández Argente.
José Pérez Negro.
Pedro Díez González.
Miguel Mathet Coloma.

Inclusa-Getafe

Sr. D. Jerónimo del Moral López.
Félix Martín Berganza.
Ricardo Cunill y Ruiz.
Demetrio Borralló y Robles.

Alcalá-Chinchón

Sr. D. José Cortina y Estechea.
Simón Fernández Cabello.
Saturnino Esteban Miguel Collantes.
Tiborio López González.

Acto continuo fueron leídos los artículos 43 y 46 de la ley orgánica provincial.

El Sr. Gobernador dijo que, desde que tenía la honra de desempeñar dicho cargo, había procurado prestar todo su concurso y todo su apoyo á los señores de la Comisión provincial para la más fácil realización de los importantes fines que la ley les tenía encomendados: que al cesar en sus cargos aquellos señores, le parecía innecesario decir que los que han de sustituirlos encontrarían en él idéntico apoyo, así como todos los Sres. Diputados, siempre que se trate de los intereses provinciales: que ninguna mira política le había movido hasta ahora en sus relaciones con esta Corporación, porque siempre había estimado que no es conveniente mezclar los intereses de la política con los de la administración: que igual conducta se proponía seguir en lo sucesivo, y le complacía mucho que la Diputación inspirase también sus actos en el mismo criterio: que todas las obras públicas tienen importancia, pero que entre todos los servicios, entendía que los que por ahora exigen preferente atención son los de Beneficencia é Instrucción pública, á los cuales los Sres. Diputados deberían prestar cuidado especialísimo, mereciendo así la gratitud de los pueblos que representan y el aplauso unánime de la opinión pública. En nombre del Gobierno de S. M., el señor Gobernador declaró abierto el primer periodo semestral de sesiones de esta Corporación correspondiente al año económico actual.

Acto seguido fué invitado á ocupar la Presidencia como Diputado de más edad entre los presentes el Excmo. Sr. D. Juan de Casuso, y las Secretarías los señores D. Eduardo Yáñez y D. Ramón Sáez, como más jóvenes.

Los tres señores indicados ocuparon sus respectivos puestos, retirándose el señor Gobernador y el Secretario Sr. Pozzi.

A continuación el Sr. Conde de Esteban Collantes dijo que había esperado, para no mortificar la modestia del Sr. Gobernador, á que éste se retirase del salón para interpretar los sentimientos seguramente unánimes de los Sres. Diputados, dándole las más expresivas gracias por los términos benévolos y justos que había empleado al hablar de la Diputación, ex-

presándose con la lealtad y la sinceridad que es costumbre en tan hidalgo caballero y en persona que tantos servicios tiene prestados á la administración pública; y que creía que todos se unirían á él para dar al Sr. Gobernador un voto de gracias por su gestión y por sus palabras, y sobre todo, por la idea consoladora que había vertido de que hay que apartar la política de la administración en estas Corporaciones, si no han de arrastrar una vida lánguida y peligrosa para los intereses que administra.

Muchos Sres. Diputados dieron muestras de asentir á lo dicho por el Sr. Conde de Esteban Collantes.

El Sr. García Lomas se adhirió á lo manifestado por aquél, y dijo que la Diputación contribuiría seguramente, como hasta aquí, á administrar bien los intereses morales y materiales de la provincia, dejando aparte toda idea política; y terminó saludando á los nuevos Diputados como compañeros y como representantes del sufragio universal y despidiéndose cariñosamente de los que habían cesado en sus cargos.

Por unanimidad se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Conde de Esteban Collantes.

Seguidamente se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo para elegir las Comisiones auxiliar y permanente de actas.

Abierta de nuevo, se procedió á la elección por papeletas de la Comisión auxiliar de actas, resultando elegidos los señores Mathet, García Acevedo y Fernández Cabello, por 27 votos cada uno, habiendo aparecido una papeleta en blanco.

En igual forma fueron elegidos para constituir la Comisión permanente de actas, los Sres. García Lomas por 19 votos, y López (D. Tiborio), Gálvez Holguín, Arroyo y Díez (D. Pedro) por 18 votos cada uno.

Se suspendió la sesión para que la Comisión auxiliar diese dictamen acerca de las actas de elección de los Sres. López (D. Tiborio) y Díez (D. Pedro), Diputados electos que forman parte de la permanente.

Abierta de nuevo la sesión, se dió cuenta de los referidos dictámenes, en los que se propone la aprobación de las dos actas y la admisión como Diputados provinciales de ambos señores.

En cumplimiento de la ley dichos dictámenes quedaron sobre la mesa por veinticuatro horas.

Acto continuo se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que la del siguiente día daría principio á las tres de la tarde, y en ella serían sometidos á discusión los dos dictámenes sobre la mesa y se daría lectura de los que emitiera la Comisión permanente de actas, una vez constituida.

Sesión de 3 de Enero de 1891

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN DE CASUSO

Señores que asistieron:

Arroyo.—Borralló.—Cemborain España.—Cortina.—Diez González.—Esteban Collantes (Conde de).—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—

López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Pulido.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Yáñez (Secretario interino).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación interina quedó enterada de que el Sr. Briones no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta del dictamen de la Comisión auxiliar de actas, proponiendo se aprobase la de elección de D. Tiberio López González por el distrito de Alcalá-Chinchón y se admitiese á dicho señor como Diputado provincial.

Sin discusión y en votación ordinaria fué aprobado el dictamen y proclamado Diputado provincial el Sr. D. Tiberio López y González.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión auxiliar de actas, proponiendo se aprobase la de elección de D. Pedro Díez y González por el distrito de Audiencia-Latina, y se admitiese á dicho señor como Diputado provincial.

Sin discusión y en votación ordinaria fué aprobado el dictamen y proclamado Diputado provincial el Sr. D. Pedro Díez y González.

Seguidamente se suspendió la sesión á fin de que la Comisión permanente de actas diese dictamen acerca de las de elección de los demás Sres. Diputados electos.

Abierta de nuevo la sesión, se dió lectura de los dictámenes referidos, en los cuales se propone que sean aprobadas las actas de elección de los Sres. Mathet y Coloma, Cortina, Cemborain España, Martín Berganza, Cunill, Fernández Morales, Martín Corral, Conde de Esteban Collantes, García Acevedo, Fernández Cabello, Pérez Negro, Fernández Argente, Moral y Borralló, y en cumplimiento de la ley quedaron dichos dictámenes sobre la mesa hasta la primera sesión.

El Sr. Presidente anunció como orden del día para la próxima la discusión de los dictámenes sobre la mesa, constitución definitiva de la Diputación, elección de Presidente, Vicepresidente, Secretarios y demás actos que procedan.

Se levantó la sesión.

Sesión de 5 de Enero de 1891

Señores que asistieron:

Arroyo.—Borralló.—Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Esteban Collantes (Conde de).—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—López González.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet y Coloma.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Juan de Casuso, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fueron aprobadas, sin discusión, las actas de elección de los señores D. Miguel Mathet, D. José Cortina, D. Eugenio Cemborain España, D. Félix

Martín Berganza, D. Ricardo Cunill, Don Toribio Fernández Morales, D. Luis Lorenzo Martín Corral, D. Saturnino Esteban Miguel Collantes, D. Nicolás García Acevedo, D. Simón Fernández Cabello, D. José Pérez Negro, D. Julián Fernández Argente, D. Jerónimo del Moral y Don Demetrio Borralló.

En este momento el Sr. Conde de Esteban Collantes pidió la palabra, y habiéndosele concedido por la Presidencia, dijo que no era para nadie un misterio que había sido candidato á la Presidencia de la Diputación.

Que apenas realizada la crisis de Julio, Diputados provinciales de diversos matices y agrupaciones, teniendo en cuenta que esta Corporación debe alejarse de todo lo que con la política se relacione, y entendiendo que era necesario una gran cordialidad de relaciones oficiales y hasta personales con los diversos Centros del Estado, si la Diputación ha de realizar los delicados fines que la están encomendados, entendieron que su personalidad podría quizá contribuir á realizar esos fines, y que su carácter conciliador podría ser un lazo de unión entre todos los Diputados.

Que expuestas así las cosas, él, que nunca había tenido la menor aspiración á la Presidencia de estas importantes Corporaciones, no podía, sin embargo, negarse desde el momento en que, con razón ó sin ella, se decía que su persona podía ser de alguna utilidad para el desarrollo de los intereses de la provincia de Madrid.

Que presentó su candidatura y así estaban las cosas, cuando leyó en los periódicos que un partido político que cuenta en esta Corporación inmensa mayoría, había resuelto hacer de la cuestión de Presidencia, de la cuestión de Mesa y de todas las cuestiones de cargos, cuestión política cerrada y sin apelación, resolución con la cual fué grande su sorpresa, por que había aprendido del jefe mismo de esa agrupación, que estas Corporaciones deben estar alejadas de la política, y que si pueden funcionar con una mayoría enemiga del Gobierno, no es posible que marchen con un Presidente de oposición, toda vez que si la persona que desempeña la Presidencia no tiene relaciones con el Gobierno, la marcha de la Corporación tiene que ser irregular, estéril y peligrosa.

Que vino á aumentar su sorpresa el saber que en las reuniones celebradas en casa del dignísimo Diputado que en breve sería elegido Presidente, no habiendo tenido representación las minorías, viniendo á quedar éstas relegadas á la triste situación de tener que ir donde se las llevase.

Que desde este momento, viendo que la cuestión era política, y habiendo sostenido él en la prensa y en el Parlamento todo lo contrario, desistió de su candidatura y decidió evitar que su conducta pudiera dar ocasión á disgustos y divisiones.

Que él sería el primero en celebrar que el sistema adoptado produjese beneficiosos resultados para la administración de la provincia; pero que si, por el contrario, y que como él preveía, era perjudicial para la Corporación y para los fines que está llamada á realizar, tendría la satisfacción de que no le cupiera responsabilidad alguna.

Que dicho esto rogaba á los Diputados que entendían como él que se debía alejar la política de la Diputación, votasen en

blanco ó se abstuviesen en la votación de Presidente, y que en las demás elecciones de cargos votasen á aquellos individuos á quienes sin distinciones políticas, creyesen por sus condiciones ó por sus aptitudes, beneficiosos para los intereses que representan.

El Sr. García Lomas pidió la palabra.

El Sr. Presidente le rogó dejase él hablar para después de la elección de Presidente.

El Sr. García Lomas dijo que no había de dilatar la constitución definitiva de la Diputación, pero que debía hacer constar que á todos habían llenado de asombro las palabras del Sr. Conde de Esteban Collantes, porque á la Diputación se viene á otra cosa que á hacer política, y á hablar hasta de la crisis de Julio.

Protestó de que se hablara de cábalas, pues al entrar por las puertas de la Diputación desaparece la política, para ser solamente los Diputados administradores de los intereses provinciales.

Afirmó que para la elección de cargos no intervenía el jefe de ningún partido ni el Gobernador de la provincia, ni nadie más que los Diputados provinciales, y que no sabía, por tanto, qué candidato saldría elegido, ni otra cosa sino que, cualquiera que fuese, sería digno de la Diputación.

El Sr. Cortina pidió la palabra para una cuestión de orden, é hizo constar que con la discusión entablada se estaba faltando á los artículos 30 y 31 de la ley Provincial.

El Sr. Conde de Esteban Collantes contestó que en todas partes era costumbre que cuando se va á proceder á una votación se pueda explicar el voto, y que además sus palabras habían tenido por objeto evitar dificultades en la votación, retirando su candidatura.

Seguidamente se suspendió la sesión por diez minutos.

Abierta de nuevo, se procedió á la elección de Presidente en votación por papeletas, tomando parte en la votación los 32 Sres. Diputados, cuyos nombres se expresan á continuación:

Arroyo.—Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Conde de Esteban Collantes.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—López González.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet y Coloma.—Molina.—Moral.—Negro.—Presilla.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez.—Casuso (Presidente).

Verificado el escrutinio, resultó elegido para Presidente el Sr. D. José de la Presilla por 21 votos, habiendo aparecido 11 papeletas en blanco.

Acto continuo se suspendió la sesión por cinco minutos.

Abierta de nuevo, se procedió á la elección de Vicepresidente y Secretarios de la Corporación en votación por papeletas.

Tomaron parte en la votación los 36 Sres. Diputados; y verificado el escrutinio, resultaron elegidos, para Vicepresidente, el Sr. Martínez Escolar, por 19 votos, habiendo obtenido 17 el Sr. Negro y Rojo; y para Secretarios los Sres. Yáñez, por 19 votos y Borralló por 17.

Seguidamente se retiró la Mesa interina, y los Sres. Presilla, Martínez Escolar, Yáñez y Borralló tomaron posesión de los

puestos para los cuales habían sido elegidos.

El Sr. Presidente dijo que no sabía cómo expresar su agradecimiento por la alta distinción que se le acababa de conceder: que la aceptaba con profundo reconocimiento por la confianza que en él depositaban los Sres. Diputados para el presente y para el porvenir, pero que era mucho mayor su reconocimiento por la sanción que significaban esos votos á sus actos como Presidente y como Ordenador de pagos, que había tenido la honra de ser durante dos años: que no dudaba que en su gestión hubiese habido faltas, pero en todo caso estaba seguro de que esas faltas responderían á deficiencias de su entendimiento y de ninguna manera de su voluntad: que saludaba á los Sres. Diputados que habían ejercido el cargo hasta el fin del mes anterior, y con el mayor cariño saludaba también á los que han venido á sustituirlos: que días pasados, y con ocasión de inaugurarse los trabajos de la Diputación, la digna Autoridad que presidía dijo que no debían preocupar á los Sres. Diputados las cuestiones políticas, y dos dignos compañeros, con elocuentísima palabra, habían sostenido esa misma teoría, con la que estaba en un todo conforme, pues aunque á este sitio vienen todos por procedencias y filiaciones políticas, ninguno debe de cuidar aquí más que de los intereses morales y materiales de la provincia: que para esto reclamaba, no sólo el concurso de los señores Diputados, sino el de los poderes públicos, que seguramente no ha de faltar á la Diputación si se atempera en un todo al cumplimiento de la ley, pues han pasado los tiempos — dijo — en que se rechazaba las buenas obras si no habían sido hechas por manos amigas; y terminó proponiendo un voto de gracias para la Mesa interina.

Por unanimidad así se acordó.

Seguidamente se suspendió la sesión.

Abierta de nuevo, se procedió á la votación por papeletas de los Diputados que han de pertenecer en este año y en los tres siguientes á la Comisión provincial, resultando elegidos por 29 votos contra cuatro papeletas en blanco para el año actual, los Sres. Pérez Negro, Cortina, Martín Corral y Martín Berganza; para el segundo año los Sres. Esteban Collantes, Fernández Argente, Moral y Cemborain España; para el tercer año los Sres. López González, García Acevedo, Díez González y Cunill, y para el cuarto año los señores Fernández Cabello, Fernández Morales, Mathet y Borralló.

Seguidamente se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial para el corriente año, y verificada la elección por papeletas, tomando parte en ella los 36 Sres. Diputados, resultó elegido el Sr. D. José Cortina por 20 votos, habiendo obtenido 16 el Sr. Pulido.

Acto continuo, y con arreglo al artículo 60 de la ley Provincial, se acordó sin discusión, á propuesta del Sr. Pulido, celebrar en este período semestral 40 sesiones, que darán principio á las tres de la tarde.

Se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima, la lectura de la Memoria de la Comisión provincial, elección de Comisiones permanentes y designación de los demás cargos que correspondan á los señores Diputados.

AYUNTAMIENTOS

Coslada

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el año económico de 1891 á 92, se hace preciso que los terratenientes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten relaciones juradas que lo acrediten, en el término de 30 días; pasados los cuales no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Vi-cálvaro, San Fernando y Barajas se sirvan dar publicidad á este anuncio.

Coslada 17 de Enero de 1891.—El Alcalde, Romualdo Cumplido.

La Serna

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial en el próximo año económico de 1891 á 92, se hace preciso que los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza en este término, presenten relaciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 15 días, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los títulos de propiedad; pasado dicho término no serán admitidas.

La Serna 16 de Enero de 1891.—El Alcalde, P. A., Romualdo Carretero.

Majadahonda

Formadas y fijadas definitivamente las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio de 1889-90, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, se exponen al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones para ante la Junta municipal de Asociados.

Majadahonda 12 de Enero de 1891.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Labradero.—P. A. del A., el Secretario.

Navas del Rey

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico, se hace preciso que tanto los vecinos de la misma como los hacendados forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, relaciones juradas por duplicado de dichas alteraciones, acompañando á las mismas los documentos que acrediten haber pagado á la Hacienda los derechos correspondientes, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Navas del Rey 17 de Enero de 1891.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Pedrezuela

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa procedan á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1891 á 92, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término municipal que hayan

sufrido alteración en su respectiva riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas ó bajas debidamente justificadas, en los días que quedan del corriente mes.

Pedrezuela 10 de Enero de 1891.—El Alcalde, Anselmo Sanz.

Pinto

D. Julián López Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Pinto.

Certifico que la Corporación expresada ha celebrado, durante el segundo trimestre del actual ejercicio, las sesiones cuyo extracto á continuación se expresa:

Ordinaria del 1.º de Octubre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pedir licencia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para subastar los pastos sobrantes del prado boyal.

Se dió lectura del acta de arqueo del mes anterior.

Ordinaria del 8 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

Señalar para la subasta de pastos sobrantes del prado boyal, en virtud de la autorización concedida el día 20 de Noviembre próximo.

Fué aprobado el estado mensual de la distribución de fondos.

Ordinaria del 15 de Octubre

Quedó aprobada el acta de la anterior.

También quedó enterado el Ayuntamiento de haber quedado constituida la Junta municipal de Vocales asociados.

Que desde el día 3 de Noviembre próximo se abran las escuelas de adultos.

Ordinaria del 22 de Octubre

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó la adquisición de una ternera vacunifera para la vacunación y revacunación del vecindario, como medida preventiva contra la epidemia variolosa, acudiendo al efecto á solicitarla de la Diputación provincial.

Ordinaria del 29 de Octubre

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Fué enterada la Corporación de haber sido concedida la ternera vacunifera y de haberse practicado en 202 personas la operación de vacuna y revacunación.

Aceptar en principio la dimisión de Farmacéutico titular á D. Abdón Sangrador, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta municipal, sobre el último párrafo del escrito que ha presentado.

Ordinaria del 5 de Noviembre

Aprobar el acta de la anterior.

Fué dada lectura del acta de arqueo del mes de Octubre último.

Quedó aprobado el estado mensual de la distribución de fondos.

Señalar para Colegio electoral en las próximas elecciones parciales de Diputados provinciales, la sala de sesiones de la Casa Consistorial.

Ordinaria del 12 de Noviembre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Nombrar Serenos suplentes de los municipales de esta villa, á los aspirantes José Pérez Casado y Galo Quiroga Romano.

Que se abonen las cantidades que corresponde satisfacer á este Municipio en el segundo trimestre del presente ejercicio,

por encabezamiento de consumos, alcoholes y personal, material y retribuciones á los profesores de primera enseñanza.

Ordinaria del 19 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Solicitar del Ayuntamiento de Madrid 924 plantas de los viveros de la villa, que cree necesarias la Comisión de policía urbana y rural, para el replanteo en los paseos y demás sitios en que se acuerde colocarlos.

Confirmar en todas sus partes los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad en sesión de 11 del actual, respectivos á la epidemia variolosa.

Ordinaria del 26 de Noviembre

Sin discusión fué aprobada el acta de la anterior.

También lo fué la subasta de los pastos sobrantes del prado boyal adjudicado al único proponente D. Estanislao Pérez Díaz.

Citar á la Junta pericial para el día 13 del próximo Diciembre, para que en unión del Ayuntamiento resuelva lo que proceda acerca de los descubiertos por contribución territorial del ejercicio anterior.

Ordinaria del 3 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Igualmente lo fué el estado de la distribución mensual de fondos.

Se dió lectura del acta de arqueo del mes de Noviembre.

Fué aprobado el proyecto de reglamento y tarifas para el servicio del Campo Santo municipal.

Ordinaria del 10 de Diciembre

Después de aprobada el acta de la anterior, se nombró comisionado para la entrega en caja de los quintos del actual reemplazo al Secretario de la Corporación.

Quedar enterada ésta de haberse verificado las elecciones de Diputados provinciales, sin haber ocurrido incidente ni protesta de clase alguna.

Que se rife la ternera vacunifera que adquirió el Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Sanidad, y con el producto que se obtenga, se adquieran ropas y demás efectos para el hospital de esta villa.

Ordinaria del 17 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Encargar de la limpieza del Matadero público á Leonarda Ramos Pingarrón.

Abonar á los empleados y Profesores facultativos los haberes correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio y la gratificación que anualmente se les hace.

Ordinaria del 24 de Diciembre

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Nombrar en comisión al Sr. Alcalde Presidente y Concejal Sr. Casado, para que auxiliados por el Secretario de la Corporación, liquiden la cuenta pendiente hasta el 31 del actual, con el agente del Municipio D. José Fernández.

Ordinaria del 31 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Dar comisión al empleado del Municipio D. Liborio Martín, para recoger y conducir á esta villa las 924 plantas que el Municipio de Madrid ha concedido á esta Corporación.

Encomendar la cobranza de los recar-

gos municipales de las contribuciones territorial é industrial al recaudador Don Máximo Garrote.

Que se proceda á la recomposición del reloj de la villa, que se encuentra establecido en la torre de la iglesia parroquial.

Nombrar un hombre, con el haber de dos pesetas, para ayudar al encargado de la conducción de cadáveres mientras dure la epidemia variolosa.

Adquirir tres gorras de uniforme para los empleados ó serenos municipales.

Encargar á la casa Pikman y Compañía, de Sevilla, los azulejos y lápidas necesarias para la distribución en patios, filas y sepulturas del Campo Santo municipal.

Reunirse el Ayuntamiento, á las diez de la mañana, el día 1.º de Enero próximo, con objeto de dar cumplimiento á la dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral del Senado.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 7 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que dispone el art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que visa el Sr. Alcalde y firmo en Pinto á 8 de Enero de 1891.—V.º B.º—El Alcalde, primer Teniente, Felipe Martín.—Julián López.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre.

Día 3

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Fué aprobado el extracto de sesiones del mes de Noviembre.

También lo fué la distribución mensual de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por varios vecinos del barrio de los Alamillos.

Se acuerda, por unanimidad, se expida certificación al Alcalde de la villa de Navalquejigo de un acuerdo de este Ayuntamiento.

Día 10

No se celebró sesión por falta de señores Concejales.

Día 17

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

También se dió de una comunicación de la Alcaldía de Peguerinos solicitando el arreglo del camino que de este Real Sitio conduce á aquella villa.

Se concede licencia al Sr. Alcalde, quedando encargado de los asuntos de esta Alcaldía el primer Teniente D. Lino Martín Santillán.

Día 24

No se celebró sesión por falta de señores Concejales.

Día 31

No se celebró sesión por falta de señores Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

San Lorenzo 7 de Enero de 1891.—El Alcalde, Claro Rodríguez Arce.—Remigio Gómez, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Por providencia del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza á D. Dámaso Blanco, padre de Doña Felisa Blanco y Menor, conocida por el apellido Pérez, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Don Francisco de Paula Lozano y López; bajo apercibimiento que transcurrido el plazo sin comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 15 de Enero de 1891.—Licenciado Juan Moreno.

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado se cita, llama y emplaza á José Darío Sanz y Gallego, cuya existencia y paradero se ignora, para que en el término de 15 días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascripto Notario mayor, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar la correspondiente declaración, concediendo ó negando el consejo que según la ley necesita su hijo Bernabé Sanz y Merino para el matrimonio que intenta contraer con Inés Pérez y Minaya; apercibido que de no verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 14 de Enero de 1891.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado. 17

Juzgados militares

MADRID

D. Arturo Querol y Olmedilla, Juez instructor del segundo regimiento Artillería de Cuerpo de Ejército, hace saber:

Que habiendo desaparecido un mulo del referido regimiento en la noche del 10 del corriente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á la persona en cuyo poder esté ó tenga noticia de su paradero, para que en el término de tres días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de los Doks, con el fin de prestar declaración en la causa que se sigue.

Reseña del mulo

Capón, castaño obscuro, ojibocidorado, edad 12 años, alzada 7 cuartas 5 dedos, hierro B entre hollares.

El atalaje es de varas, llevando marcado en la muserola las iniciales 2 R C E 3 B.

Dado en Madrid á 16 Enero de 1891.—Arturo Querol.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En la causa que se instruye por el delito de estafa, á instancia de D. Antonio Arana y Martín contra D. Melquiades de la Vega, y D. Fabián Gómez del Castaño,

y por providencia de este día se ha acordado citar para que presten la oportuna declaración en dicha causa á la persona ó personas que hubiesen adquirido del Don Melquiades de la Vega un breek, dos coches berlinas y un trípico, que pertenecieron antes á D. Fabián Gómez del Castaño, de quien el Sr. Vega los adquirió.

Y á fin de que comparezcan ante este Juzgado del Centro y Secretaría del que certifica, dentro del término de quinto día, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, con el apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, se les cita y llama por medio de la presente á tal fin.

Dada en Madrid á 15 de Enero de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jacobo Tutela Pérez, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Valencia, casado, agente de negocios, de 37 años de edad, que es de estatura regular, delgado, usa bigote y perilla y viste traje de americana color azul marino, sombrero hongo color café, que ha vivido en la calle de las Hileras, 16, segundo y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de Valencia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la calle del General Castaños, número 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruye por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la prisión celular de esta Corte á mi disposición y en clase de preso comunicado.

Dada en Madrid á 10 de Enero de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado M. Cobo Canalejas.

SUR

Por el presente, y en virtud de providencia de este día, en sumario que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende, se ha acordado se cite, llame y emplazo á los parientes y personas conocidas de una mujer que falleció en el Hospital provincial, sala 10, cama 20, el día 8 de los corrientes, la que ingresó en dicho establecimiento el mismo día sin habla, y que por su aspecto representa unos 43 años, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia.

Y para que tenga efecto la inserción acordada, pongo el presente en Madrid á 14 de Enero de 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y em-

plaza á José García Benedicto, alias *Herre-rico*, natural de Santa Cruz de Noguera (Teruel), hijo de Román y Juana, de 46 años, el que ha residido en esta Corte, calle del Olmo, 23, segundo, como José Benedicto García, para que en término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra él instruye sobre estafa; apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes de indicado sujeto.

Dado en Madrid á 16 de Enero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

Señas del García

Alto, grueso, usa patillas y tiene cicatrices en el lado izquierdo del cuello.

OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte ha acordado, en providencia de 17 del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Angel Gallego con D. Manuel Frey Fernández, hoy sus herederos, se anuncien á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Dos solares sitos en esta capital, á la derecha de la carretera de Hortaleza, barrio de la Prosperidad y sitio llamado Caño Quebrado, uno de 51.182 pies cuadrados con 80 céntimos, que ha sido valorado en 2.359 pesetas 14 céntimos, y el otro de 78.381 pies cuadrados 37 céntimos, valorado en 7.838 pesetas 14 céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, en la cantidad en que ha sido tasado cada solar, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; debiendo los licitadores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 á lo menos del valor de cada solar, y se advierte que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tengan derecho para exigir ningunos otros.

Madrid 19 de Enero de 1891.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El Escribano, Juan P. Pérez. 14

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Gasca Mateo, alias *Patatero*, de 38 años de edad, soltero, carretero, hijo de Pascual y Prudencia, natural de Vistabella, partido de Daroca, provincia de Zaragoza, y residente anteriormente en Madrid, calle Mira el Río, núm. 8, piso bajo, núm. 1, que vestía blusa de color á rayas, corbata al cuello, camisa blanca, faja negra, alpargatas abiertas con cintas negras, chaleco de paño color aveilana, estatura alta, peso 66

kilogramos, dimensión de las manos 20 centímetros, ídem de los pies 26, color de las pupilas azules, ídem del pelo castaño, cicatrices ninguna á la vista, color del rostro moreno y bueno, y cuyo paradero actual del mismo se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de unos pantalones y una manta; previniéndole que de no presentarse en el indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de referido Francisco Gasca, á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 15 de Enero de 1891.—Espuñes.—El actuario, Sixto García.

ALCALA DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, se cita y llama á Claudia Cerezo Sanz y Anastasia Magro, alias *Pinitos*, vecinas del barrio de Doña Carlota, calle de las Aguas, término de Vallecas, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirlas la declaración que está acordada en el sumario que me hallo instruyendo por sustracción de ropas de la propiedad de Francisco Luna; apercibidas que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares á 16 de Enero de 1891.—J. M. Espuñes.—Sixto García.

AVILA

D. Pedro Pastor Díaz, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se exhorta á todas las Autoridades y agentes de policía judicial á quienes compete el cumplimiento de la misma, para que practiquen las más exquisitas y activas diligencias con el fin de conseguir la captura, prisión y remita á la cárcel de este partido, con las seguridades necesarias, de los cuatro presos cuyos nombres, filiación y señas personales y trajes que visten se detallarán á continuación, cuyos presos se han fugado de esta dicha cárcel al anochecer del día de hoy.

Dada en Avila á 19 de Enero de 1891.—Pedro Pastor Díaz.—Por su mandado, López Pérez.

Presos fugados

Laureano Millán y Garde, hijo de Francisco y de Josefa, natural de los Hinojosos, provincia de Cuenca, procesado por varios delitos de robo, vendedor de quincaillería, estado viudo, de 33 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, rubia y larga, cara redonda, boca regular, color bueno, bien parecido, con un lunar en la nariz, estatura un metro 700 milímetros; viste boina color café, pantalón de pana color

ceniza, chaleco negro, chaqueta color castaño, tapabocas rayas color negro y ceniza, alpargatas negras cerradas ó botas viejas negras rotas por detrás por el roce de los grillos.

Deogracias Francisco Rodríguez, hijo de Mariano y Basilisa, natural de Barraco, procesado por homicidio, de 28 años de edad, soltero, jornalero; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, la cara algo la-deada á la izquierda, estatura un metro y 610 milímetros; viste blusa azul muy obscura, pantalón de tela azul y debajo otros negros de paño, chaleco de paño, manta de paño pardo, alpargatas abiertas, calcetines azules. Está recién afeitado.

Ezequiel Herrador Gea, hijo de Nicomedes y de Ambrosia, natural de Antillo del Campo, provincia de Palencia, vecino de Madrid, soltero, vendedor de quincalla, de 30 años de edad; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, boca regular, barba cerrada, color pálido, está procesado por robo; tiene la barba como de 15 días, estatura un metro 700 milímetros; viste boina color café, chaqueta y chaleco de paño negro, lo mismo que el pantalón, faja negra, manta á cuadros negros y azules, camisa de color, alpargatas blancas cerradas ó zapatillas azules.

Pedro Barriada Blas, hijo de Juan y de Martina, procesado por robo, natural y vecino de Sanchidrián, de estado casado, jornalero, de 40 años de edad; sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color moreno, cara larga con una cicatriz en la sien derecha, de estatura un metro y 600 milímetros, viste chaqueta, pantalón, chaleco y boina de paño negro, capote de paño pardo como la que usan los empleados del ferrocarril, alpargatas cerradas negras.

Avila fecha ut supra.

OCAÑA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jerónimo Domínguez y Bastante, que fué vecino de Madrid, residente en la calle del Carnero, núm. 17, cuarto bajo, tratante en caballerías y natural de Manzanares, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, color moreno, usa bigote, de regulares carnes, y viste traje de cazadora de paño obscuro y pantalón, chaleco de paño también color de chocolate y sombrero fino alto de copa aunque anecho de ala, y debe tener de 23 á 24 años de edad; dicho sujeto se presentará ante este Juzgado en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y para que responda de los cargos que le resultan en causa que se instruye por robo y asesinato de Juan Bautista Majano, vecino que fué de Villasequilla; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término, será declarado contumaz y rebelde.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á todos los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del referido Jerónimo Domínguez á las cárceles de este partido á mi disposición en el caso de ser habido, para los fines expresados anteriormente.

Dado en Ocaña á 14 de Enero de 1891. —Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño.

Juzgados municipales

BARAJAS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juez municipal de la misma, dentro de los 30 días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que transcurridos aquellos, se remitirán las solicitudes presentadas al Juez de primera instancia del partido para la elección.

Barajas 15 de Enero de 1891.—El Juez municipal, Mariano Diaz.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Instruido en esta Dirección general el expediente de variación de cláusulas fundacionales relativo á la fundación de memorias y capellanías de la Señora Marquesa de la Lapilla, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 34 de la instrucción de 29 de Abril de 1873, se cita á los representantes del Patronato y á los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de 20 días expongan lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto tendrán de manifiesto en la Sección del ramo el expediente.

Madrid 20 de Enero de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos en 19 de Febrero de 1887, con los números 171.739 de entrada y 41.446 de registro, del concepto de necesario, constituido por D. José Vicient y López, para responder de las obras de los trozos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de Balaguer á Francia, por renovación de la carta de pago núm. 144.369 de entrada, consistente en 111 billetes hipotecarios de Cuba, uno de ellos amortizado y un residuo importante 33.620 pesetas nominales por conversión del depósito núm. 169.686 de entrada, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, número 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 9 de Agosto de 1889.—El Director general, P. S., Enrique de Linares. 15

Capitanía general de Castilla la Nueva

Sección 5.ª

Ignorándose los domicilios de los individuos que á continuación se expresan y

existiendo en la cuarta Sección del Ministerio de la Guerra los nombramientos de los destinos para que fueron propuestos, se les hace saber que deberán presentarse en la citada dependencia á la mayor brevedad, á fin de recoger dichos documentos.

Nicolás Márquez Basto, sargento licenciado.

Juan Fernández Serrano, cabo licenciado.

Pedro Sánchez Moreno Gamarra, idem idem.

Anastasio Sanz Olalla, soldado licenciado.

Madrid 15 de Enero de 1891.—Bulgallal.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El General Jefe de E. M.—Firmado.

Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de alcance y reintegro en el distrito de Castilla la Nueva.

Hace saber que ignorándose el paradero de Doña Juana Saavedra, viuda del Excmo. Sr. Intendente de Ejército D. Joaquín Sánchez Manjón, á la que debe notificarse el fallo dictado por la Inspección general de Administración militar, en el expediente de reintegro que se instruye contra D. Luis Rivera Fieol, Comandante de caballería, fallecido.

Por el presente se la cita, llama y emplaza por segunda vez, que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de la Cabeza, núm. 32, segundo izquierda, con el objeto indicado ó manifieste su domicilio para hacer la notificación de oficio.

Madrid 19 de Enero de 1891.—Eduardo Agustín.

El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de alcance y reintegro de segunda época en el distrito de Castilla la Nueva.

Hace saber que ignorándose el paradero de Doña Justina Paniagua, viuda del Sr. Intendente militar D. Luis Llopis, á la que debe notificarse el fallo dictado por la Inspección general de Administración militar en el expediente que se instruye contra D. Romualdo Retes Borgas, Alférez de infantería, fallecido.

Por el presente se la cita, llama y emplaza por segunda vez, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de la Cabeza, número 32, segundo izquierda, con el objeto indicado ó manifieste su domicilio para notificarla de oficio.

Madrid 20 de Enero de 1891.—Eduardo Agustín.

Intervención de las Factorías de utensilios militares de Madrid

Por disposición del Excmo. Sr. Intendente de Ejército y del distrito de Castilla la Nueva, se proroga hasta el 31 del actual, á las doce de su mañana, la subasta de 100 capotes de centinela que estaba anunciada para el día 26 del corriente, á la misma hora en la citada Comisaría; y cuyo acto fué anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 13, correspondiente al día 17 del mismo.

A fin de que llegue á conocimiento de las personas que pudieran interesarse en la subasta se inserta el presente anuncio.

Madrid 23 de Enero de 1891.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 3 de Febrero próximo, á las once de la mañana.

El carbón será de encina ó roble, de buena calidad, de canutillo, tronco y copa, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Enero de 1891.—El Comisario de Guerra, Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de subsistencias, los artículos siguientes:

Trigo, cebada y paja.

Harina de flor y sal.

Carbón de hulla y cok.

Leña de chabasca, jara ó encina.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 3 de Febrero próximo, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los 14 días siguientes.

Madrid 20 de Enero de 1891.—El Comisario de guerra, Baldomero G. de la Llana.

Colegio de Guardias jóvenes

Dirección

El día 30 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar segunda subasta pública, por haberse declarado desierta la primera, para el abastecimiento de carne para este Establecimiento y los Asilos del Cuerpo, por el término de un año, á contar desde el 13 de Febrero próximo, previa la aprobación del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.

El acto tendrá lugar á dicha hora en el despacho del Sr. Teniente Coronel Director, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la oficina del Detall del Colegio todos los días, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Valdemoro 20 Enero 1891.—El Comandante, segundo Jefe, Francisco Sáenz Tosquilla.—V.º B.º.—El Teniente Coronel, Director.—Firmado.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio